

ENDEAVOUR SILVER CORP.

COMITÉ DE AUDITORÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

POLÍTICA DE DENUNCIAS

1. GENERALIDADES

- 1.1 Endeavour Silver Corp. (la "Compañía") requiere que sus consejeros, directivos y empleados se apeguen a los más altos estándares de profesionalismos y conducta ética en el mantenimiento de los registros financieros de la Compañía. De conformidad con esta Política, el Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Compañía es responsable de garantizar que exista un proceso confidencial y anónimos mediante el cual las personas puedan expresar sus preocupaciones o quejas respecto a la exactitud, razonabilidad o pertinencia de cualquiera de los informes financieros o políticas contables de la Compañía. A fin de cumplir con las responsabilidades que le asigna su Estatuto, el Comité de Auditoría ha adoptado esta Política de Denuncias.
- 1.2 Para los fines de esta Política, a todo asunto contable, de controles internos, de auditoría o de otra índole en materia financiera que sea objeto de una queja o denuncia se le denomina una "Irregularidad Contable".

2. EXCLUSIÓN DE REPRESALIAS

- 2.1 Ningún directivo o empleado que denuncie de buena fe alguna Irregularidad Contable sufrirá hostigamiento, represalias o consecuencias adversas en su empleo. Todo directivo o empleado que emprenda represalias contra alguien que haya denunciado una Irregularidad Contable de buena fe quedará sujeto a medidas disciplinarias, las cuales podrían conllevar incluso la terminación de su relación laboral. Esta Política de Denuncias pretende alentar y permitir a los empleados y otras personas expresar inquietudes serias dentro de la Compañía en vez de buscar una solución fuera de ella.

3. DENUNCIA DE INFRACCIONES

- 3.1 Es responsabilidad de todos los consejeros, directivos, funcionarios y empleados denunciar la totalidad de las presuntas Irregularidades Contables de conformidad con esta Política de Denuncias. La Compañía mantiene una política de puertas abiertas y sugiere que los empleados compartan sus preguntas, inquietudes, sugerencias o quejas con alguien que pueda atenderlas debidamente. En la mayoría de los casos, el supervisor de un empleado es la persona idónea para abordar un área de inquietud. El supervisor de un empleado puede contar con

mayores conocimientos acerca de la problemática y apreciará que se le involucre en el proceso. Es responsabilidad del supervisor ayudar a resolver el problema.

- 3.2 Sin embargo, si un empleado no se siente cómodo hablando con su supervisor o si un empleado no queda satisfecho con la respuesta de su supervisor, se le exhorta a hablar con un miembro del Comité de Auditoría y alguien de la dirección con quien el empleado no se sienta incómodo en el trato. Se solicita a los supervisores y gerentes reportar aquellas Irregularidades Contables de las que sospechen al Presidente del Comité de Auditoría, quien tiene la responsabilidad específica y exclusiva de investigar todas las Irregularidades Contables que se denuncien. Para presuntos fraudes o violaciones a la legislación bursátil, o cuando un empleado no esté satisfecho o se sienta incómodo con el cumplimiento de la política de puertas abiertas, el empleado deberá contactar directamente al Presidente o a cualquier otro miembro del Comité de Auditoría de la Compañía.

4. INVESTIGACIÓN DE QUEJAS

- 4.1 El Comité de Auditoría es responsable de investigar y resolver todas las quejas y denuncias que se presenten en relación con Irregularidades Contables.

Sírvase utilizar la siguientes opciones para contactar al Presidente del Comité de Auditoría de la Compañía:

1. Mediante correo electrónico dirigido a la dirección:
auditcommittee@edrsilver.com (al cual solo tiene acceso el Presidente del Comité de Auditoría)
2. Mediante envío postal a la atención del Presidente del Comité de Auditoría en la siguiente dirección: Endeavour Silver Corp., Suite 1130 - 609 Granville Street, PO Box 10328, Vancouver, BC, V7Y 1G5, Canadá
3. Mediante correo electrónico o teléfono, llamando directamente o dejando mensaje con el abogado de Endeavour, Bernard Poznanski:

Email: bp@kkbl.com
Teléfono: (604) 891-3606

El costo de cualquier llamada telefónica lo absorberá la Compañía.

Las personas de contacto arriba indicadas son independientes de la dirección; asimismo, todo informe será plenamente confidencial.

- 4.2 El Comité de Auditoría contratará a contadores y abogados independientes, así como a otros profesionales, para apoyarlo en sus investigaciones.

5. CUESTIONES CONTABLES Y DE AUDITORÍA

5.1 De conformidad con su Estatuto, el Comité de Auditoría es responsable de atender todas las inquietudes o quejas presentadas en relación con prácticas contables corporativas, controles internos o auditoría. El responsable de las finanzas de la Compañía está obligado a notificar de inmediato al Comité de Auditoría sobre cualquier queja de la que dicho funcionario tenga conocimiento y seguir trabajando con dicho órgano hasta que el asunto se resuelva.

6. ACTUAR DE BUENA FE

6.1 Toda persona que presente una queja sobre una Irregularidad Contable lo deber hacer actuando de buena fe y con bases razonables para creer que la información divulgada es indicativa de una Irregularidad Contable. Toda denuncia que resulte no tener bases y que se demuestre que se realizó en forma maliciosa, o a sabiendas de que era falsa, se considerará como una falta disciplinaria grave.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 Las quejas o denuncias relativas a una presunta Irregularidad Contable las presentará en forma confidencial el denunciante o podrán hacerlo en forma anónima. Todas las quejas o denuncias se mantendrán como confidenciales en la máxima medida posible, en forma consistente con la necesidad de llevar a cabo una investigación adecuada.

8. MANEJO DE INFRACCIONES DENUNCIADAS

8.1 El Presidente del Comité de Auditoría notificará al remitente y acusará recibo de la presunta Irregularidad Contable que se haya denunciado en un plazo máximo de cinco días hábiles. Todas las denuncias se investigarán de inmediato y se tomarán las medidas correctivas correspondiente si así lo amerita la investigación.

8.2 La Compañía conservará registros de las quejas por un periodo mínimo de cinco años como parte independiente de los del Comité de Auditoría.

9. VIOLACIONES A LA PRIVACIDAD

9.1 Además de estas reglas relativas a cuestiones contables, de control interno y auditoría, legislación reciente en materia de privacidad, la Ley de Documento Electrónicos y Protección de Datos Personales de Canadá (*Personal Information Protection and Electronic Documents Act (Canada)*) ("PIPEDA") y la Ley de Protección de Datos Personales de Columbia Británica (*Personal Information Protection Act (British Columbia)*) ("PIPA"), estipulan que toda persona que tenga

bases razonables para creer que existe una contravención, ya sea de la PIPEDA o de la PIPA, podrá notificar al Comisionado de Privacidad correspondiente.

- 9.2 Queda prohibido a las organizaciones despedir, suspender, tomar acciones disciplinarias, hostigar o de otra forma perjudicar a un empleado o negarle un beneficio debido a que, actuando de buena fe y con base en opiniones razonables, haya revelado al Comisionado de Privacidad que la organización ha infringido o está a punto de infringir ya sea la PIPEDA o la PIPA. El público podrá interponer quejas anónimas a fin de evitar posibles represalias.